



**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto:** Notificación de Respuesta  
**Folio PNT:** 331040122000016  
**Folio interno:** UT-A/2001/2022

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.

**Apreciable solicitante**  
**Presente**

Con relación a la solicitud de acceso a la información dirigida al Fideicomiso público denominado **Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica)**, cuyo fideicomitente es este Alto Tribunal, y en la cual se requirió lo siguiente:

**“De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito puedan proporcionarme información concerniente al Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”, mediante la respuesta al siguiente cuestionario:**

- 1. ¿En qué consiste el Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”?**
- 2. ¿Cuál es el objeto del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”?**
- 3. ¿Cómo opera el Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”?**
- 4. ¿El “Fondo Jurica”, cuenta con reglas de operación? ¿Cuáles son? ¿En qué sitio o enlace pueden descargarse digitalmente?**
- 5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”?**
- 6. ¿Cuáles son los requisitos con los que se debe contar para ser beneficiarios del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”?**
- 7. ¿Cómo se solicita el apoyo del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”?**
- 8. ¿Cuáles son los temas o actividades que se deben desarrollar para solicitar el beneficio del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado “Fondo Jurica”?**



9. ¿Qué requisitos debe contener la solicitud de apoyo para ser beneficiario del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado "Fondo Jurica"?

10. ¿Es necesaria la presentación de un proyecto para ser beneficiario del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado "Fondo Jurica"? en caso de contestar en forma afirmativa ¿qué requisitos debe contener el proyecto para ser aprobado?

11. ¿Existe un órgano calificador respecto a la procedencia, viabilidad y aprobación de la solicitud y/o proyecto para ser beneficiario del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado "Fondo Jurica"?

12. ¿Cuáles son los parámetros del órgano calificador para el análisis y resolución de las solicitudes de apoyo del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado "Fondo Jurica"?

13. ¿Cuál es el proceso y parámetros de análisis para autorizar el proyecto para ser beneficiario del Fideicomiso número 2125 denominado "Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia", también denominado "Fondo Jurica"?

Agradeciendo de antemano la atención prestada."

### Respuesta

El Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica), se pronunció como sigue:

- "... • Si contamos con la información requerida por el solicitante*
- Es de naturaleza pública.*
  - Se cuenta con la información en formato PDF*
  - Sin costo de reproducción"*

Por lo cual puso a su disposición las **Reglas de Operación del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica)**, de donde podrá extraer la información que da respuesta a cada uno de los cuestionamientos planteados en su solicitud.

Adicionalmente, y en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, le comento que en el portal de transparencia de este Alto Tribunal podrá consultar la información referente al contrato de fideicomiso 2125, así como los convenios modificatorios a dicho instrumento jurídico, para lo cual pongo a su disposición la liga electrónica <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/fideicomisos>.

### Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida es: **Cualquier otro medio incluido los electrónicos**; no obstante, dado que en su respuesta no indicó algún domicilio o medio alternativo para recibir notificaciones, la presente respuesta le será también comunicada por conducto del Estrado



Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

**Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG